



TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO TERCERO
C/ Fuencarral 81. 28004-MADRID
Tfnos.: 91 447 87 01 / 91 592 09 00

Procedimiento de reintegro por alcance nº C-111/03 (P.S.Ej.)
CORPORACIONES LOCALES (Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera).
SALAMANCA

EDICTO
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º

La Directora Técnica del Departamento 3º y Secretaria en el Procedimiento de reintegro por alcance nº C-111/03 (P.S.Ej.), en méritos a lo acordado en Diligencia de Ordenación de fecha 17 de mayo de 2024, y para dar cumplimiento a lo ordenado en la misma

HACE SABER: Que en este Tribunal se sigue Procedimiento de reintegro por alcance nº C-111/03 (P.S.Ej.), del ramo CC.LL. (Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera), Salamanca, en el que he dictado Diligencia de Ordenación de fecha 17 de mayo de 2024, con el siguiente tenor literal:

“En Madrid, a fecha de la firma electrónica.- Los días 19 y 30 de abril y 7 de mayo de 2024 se han recibido en este Departamento los escritos del letrado don Juan Santos Pérez-Moneo, en nombre y representación de don Emilio Hernández Pereña, don José Píriz Pérez, don Francisco Morales Luengo y don Manuel Frutos Oliva; del Ministerio Fiscal; y de la procuradora de los tribunales doña Concepción del Rey Estévez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, por los que muestran todos ellos su conformidad a que los bienes de la herencia yacente don Julián Mata Ledesma, embargados en este procedimiento para la ejecución de la Sentencia 7/2006, de 27 de junio, se enajenen por medio de entidad especializada.

Vistos los escritos recibidos, para continuar las actuaciones para la ejecución de la Sentencia 7/2006, de 27 de junio contra la herencia yacente de don Julián Mata Ledesma, ordenada por Auto 1/2023, de 28 de febrero, de la Sala de Justicia de este Tribunal; y con carácter previo a la convocatoria de la comparecencia prevista en el

artículo 641.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la enajenación de los bienes embargados en esta ejecutoria por medio de entidad especializada; **ACUERDO:** Oficiar al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, a efectos de que cuantifique las valoraciones por las que pudieran realizarse los bienes de la herencia yacente de don Julián Mata Ledesma, para lo cual se le remite la siguiente documentación:

1) Nota de despacho del embargo practicado por el Registrador del Registro de Bienes Muebles de Salamanca del **vehículo agrícola** de don Julián Mata Ledesma, con **matrícula E1725BBS**, tractor marca Antonio Carraro (modelo Tigre Country).

2) Calificaciones registrales de la Registradora del Registro de la Propiedad de Vitigudino, de 31 de julio de 2023 y 19 de marzo de 2024, con la práctica de las siguientes anotaciones preventivas de embargo:

- Anotación Preventiva de Embargo practicada con fecha 31 de julio de 2023 en la Finca urbana sita en Aldeadávila de la Ribera nº 9.891, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitigudino a favor de don Julián Mata Ledesma (100% de pleno dominio con carácter privativo).
- Anotaciones Preventivas de Embargo practicadas con fecha 19 de marzo de 2024, en las siguientes Fincas atribuidas a don Julián Mata Ledesma en el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Aldeadávila de la Ribera, todas ellas propiedad 100% de carácter ganancial de don Julián Mata Ledesma y doña Josefa Píriz Rodrigo:

Nº	LIBRO	FOLIO	FINCA	ANOTACIÓN	CRU
1	67	141	11963	A)	37008001388275
2	70	119	12613	A)	37008001395372
3	71	23	12742	A)	37008001396799
4	71	92	12811	A)	37008001397482
5	72	22	12966	A)	37008001399035
6	76	66	13905	A)	37008001408645

3) Escrito del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de la Junta de Castilla y León, en el que se informa a este Tribunal que los títulos de propiedad correspondientes a las **fincas de reemplazo nº 329 del polígono 2, 1019 del polígono 7, 1158 del polígono 10, 1241 del polígono 12, 1437 del polígono 15 y 2445**

del polígono 24, adjudicadas a don Julián Mata Ledesma, protocolizados en la Notaria de Vitigudino el 27 de abril de 2021 con el nº 404 de su protocolo e inscritos en el Registro de la Propiedad de Vitigudino, se encuentran actualmente en ese Servicio Territorial.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las representaciones del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera y de don Emilio Hernández Pereña, don José Píriz Pérez, don Francisco Morales Luengo y don Manuel Frutos Oliva, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante esta Secretaria, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Anúnciese esta resolución por edictos, que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Tribunal y en el Tablón Edictal Judicial Único, para que sirva de comunicación a los que pudieran resultar afectados por la misma.

Remítase, asimismo, copia de esta resolución al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid a los efectos legales oportunos.

Así lo acuerda y firma esta Letrada Secretaria”.

Lo que se hace público para que sirva de comunicación a los que pudieran resultar afectados por la misma.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

LA LETRADA SECRETARIA

Dña. María José Ferrero Peso

